

LAS HURDES EN EL SIGLO XVIII: ¿ALQUERÍAS AISLADAS ENTRE BOSQUES, PASTOS Y PEÑASCALES?

LAS HURDES IN THE 18TH CENTURY. ISOLATED FARMHOUSES AMONG FOREST, PASTURES AND ROCKS?

Concepción Camarero Bullón¹

Laura García Juan²

Ana Luna San Eugenio³

El territorio hurdano actual es una región montañosa, situada en el extremo más septentrional de la provincia de Cáceres. Al norte, la sierra de Francia es el límite con Castilla, mientras que por el oeste la sierra de Gata es la frontera natural que la separa de la comarca de Gata. Los cauces de los ríos Alagón y Los Ángeles delimitan, respectivamente, los confines oriental, occidental y meridional de la región. Los ríos Ladrillar, Hurdano y el de los Ángeles recorren los tres valles principales sobre los que se asientan la mayor parte de las poblaciones. En la actualidad, este espacio se halla dividido en cinco municipios (Cabezo, Casares, Caminomorisco, Nuñomoral y Pinofranqueado), resultado de la división fijada en 1843.⁴

Ahora bien, para acercarse al territorio hurdano del Antiguo Régimen es necesario tener presente que su estructura y dinámica territoriales no coinciden exactamente con las actuales. El área de estudio, situada en la

¹ Catedrática de Geografía Humana, Universidad Autónoma de Madrid, concepcion.camarero@uam.es. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-3451-6067/>.

² Profesora Ayudante Doctor, Universidad Autónoma de Madrid, laura.garciaj@uam.es. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-8450-9909>.

³ Investigadora predoctoral, Universidad Autónoma de Madrid, laura.garciaj@uam.es ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-1799-8407>.

⁴ <https://ab.dip-caceres.es/biblioteca/biblioteca-de-la-diputacion/revistas/revista-alcantara/revista-alcantara-n-53-54/articulos-y-estudios/las-hurdes-en-el-siglo-xix001.html>.

antigua provincia de Extremadura, ha visto cómo algunos de sus núcleos se han repartido entre las actuales provincias de Salamanca y Cáceres. Ambas con unos límites y una organización con importantes diferencias respecto a las antiguas intendencias de las que son herederas, cuestión que debe ser tomada en cuenta para comprender en su justa medida la información proporcionada por las fuentes manejadas. En la zona salmantina destaca Ciudad Rodrigo como capital de una comarca, la llamada Tierra de Ciudad Rodrigo, cuyos límites llegaban hasta Las Hurdes. Esta localidad veía reforzado su papel preponderante y organizativo, al ser también en este momento capital de intendencia. En definitiva, un importante polo de atracción, cuya conexión con el espacio hurdano se pone de manifiesto al acercarse a la información del siglo XVIII, que se trabaja en las siguientes páginas. Por otro lado, está Granadilla, villa bajo cuya jurisdicción se halla todo el territorio, al formar parte desde la época bajomedieval de la comunidad de Granadilla, patrimonio de la Casa de Alba, tema que se mencionará más adelante.

Tal como se pone de manifiesto en el Catastro de Ensenada, el territorio de Las Hurdes, en dicha centuria, está organizado en dos alcabalatorios: el de La Alberca, que incluye tres términos, La Alberca, Caminomorisco y Nuñomoral, y el del Concejo de lo Franqueado (Pino Franqueado). A su vez, estos tres últimos estaban formados por diferentes alquerías o barrios.⁵ Todo el territorio pertenecía a la provincia o intendencia de Extremadura y tenía una altísima relevancia La Alberca, algo que hay que considerar para entender Las Hurdes del siglo XVIII. Hoy el término de La Alberca pertenece a la provincia de Salamanca, mientras que prácticamente todo el resto del espacio se halla en la de Cáceres, algo que, sin duda, ha influido en la dinámica de este espacio (figura 1).

⁵ En el siglo XVIII, la denominación de Caminomorisco corresponde a todo el Concejo, es decir, al conjunto de localidades que lo forman. El que actualmente detenta tal denominación, en el momento aquí estudiado, se llamaba Las Calabazas.

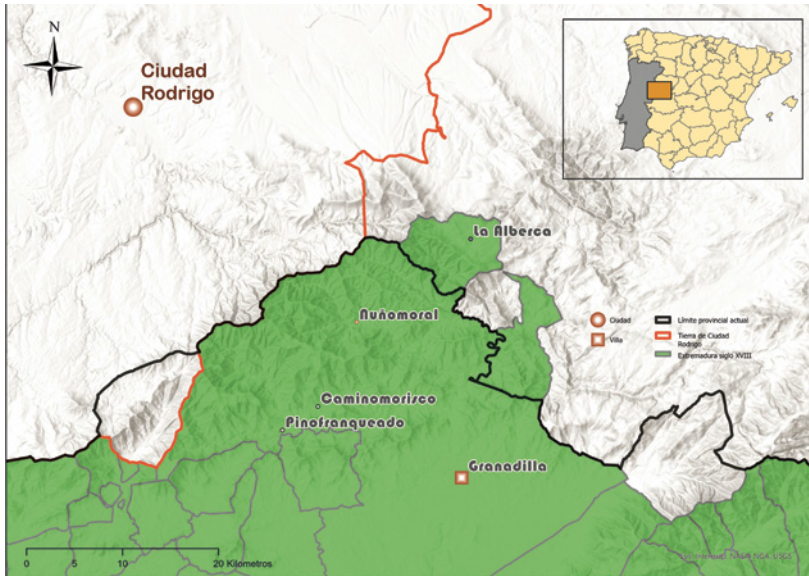


Figura 1. Localización del territorio de los alcabalatorios Alberca-Concejo de lo Franqueado y de su entorno.

Fuente: Elaboración propia.

1. EL CATASTRO DE ENSENADA: FUENTE GEOHISTÓRICA CLAVE PARA CONOCER LAS HURDES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

La aproximación a este variado y complejo territorio, la hacemos a partir de la información recogida en la magna pesquisa catastral llevada a cabo en los territorios de la Corona de Castilla entre 1750 y 1756 que dio como resultado el conjunto documental conocido como Catastro de Ensenada. Y lo hacemos así porque el nivel de detalle y exactitud de los datos contenidos en esta documentación supera con mucho a la de cualquier otra fuente del momento.

De la documentación catastral ensenadista, la que más nos interesa para este trabajo es la de nivel local, compuesta por: *Autos* y *diligencias* generados a lo largo de la averiguación, *Respuestas generales*, *Memoriales* o *Relaciones*, *Libro de lo real*, *Libro de los cabezas de casa* y *Estados locales*. Toda la documentación catastral extremeña que quedó en la contaduría de rentas provinciales, sita en Badajoz, que era precisamente la documentación de nivel local, es decir, la de todos y cada uno de los pueblos de la provincia,

ha desaparecido. Se ha conservado la copia de las Respuestas generales y la documentación de nivel provincial que se envió a la sede de la Real Junta de Única Contribución, situada en el Palacio del Buen Retiro, en Madrid. En el siglo XIX, esta documentación se repartió entre el Archivo General de Simancas (*Respuestas generales, Libro de mayor hacendado, Censo y Vecindario de Ensenada*) y el Archivo Histórico Nacional (*Libro de lo enajenado a la Real Hacienda y Estados generales*). En consecuencia, en este trabajo habremos de circunscribirnos a las *Respuestas generales*,⁶ que contienen una información excelente, porque en Extremadura este documento se realizó con un gran nivel de detalle, y la documentación de nivel provincial, cuya información, aunque útil, no es mucha.⁷

Tras su acceso al trono de España, Carlos III abordó el proyecto de reformar el sistema fiscal castellano, profundamente injusto, ineficaz e ineficiente, tomando como pieza clave la actualización de la pesquisa catastral ya realizada. Ello dio lugar a las mal llamadas *Comprobaciones*. El intento acabó en fracaso en lo relativo a la tan necesaria reforma fiscal, pero generó una documentación, en absoluto de la calidad de la primera, pero que aporta algunos datos interesantes, y que se custodia en el Archivo General de Simancas, documentación que también manejamos.⁸

Antes de entrar en el territorio y sus gentes, veamos cómo se desarrolló el proceso pesquisidor que dio lugar a los documentos que constituyen la base de este estudio.

Los dos alcabalatorios se catastran en 1753, avanzadas ya las averiguaciones catastrales en la Corona de Castilla, y por el mismo equipo catastrador (*audiencia*): el dirigido por el juez subdelegado don Joseph Eusebio Amorós, apoyado por el escribano Agustín de Gastañaza Torre. Ello hace que la documentación y la información de ambas localidades tengan una importante homogeneidad. Al no haberse conservado los *Autos y diligencias*, es imposible reconstruir completo el proceso, la duración del mismo y si se produjo alguna incidencia reseñable, a pesar de lo cual se pueden dar unas someras pinceladas.

⁶ AGS, DGR, 1.ª remesa, legs. 135, fº 469 y ss. (La Alberca) y leg. 140, fº 424 y ss. (Concejo de lo Franqueado). Disponible en Pares. Disponible en: <https://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController> En este trabajo no referiremos continuamente a este documento para facilitar la lectura del texto porque, al estar organizado por respuestas, es muy fácil localizar en el mismo el texto citado o manejado. Se opta por mantener la grafía de las distintas alquerías y pagos tal como se recogen en el documento, por lo que en algún caso puede aparecer algún nombre con grafías distintas a lo largo de este trabajo.

⁷ AHN, Hacienda, libros 7418 y 1719. Están disponibles, aunque la digitalización del documento es mala, en la página de Familysearch.

⁸ AGS, DGR, 1.ª remesa, legs. 902 y 906.

El primero que se catastra es el Concejo de lo Franqueado, cuyos peritos y representantes responden al interrogatorio de la letra A el sábado 28 de julio de 1753: «habiendo precedido zitazion y recado de urbanidad correspondiente», en la casa en la que se había aposentado y residirá el subdelegado durante el tiempo que dure la catastración, en el lugar de «Pino de Abajo». El sábado 6 de octubre de ese mismo año, lo harán los de La Alberca, tras haber sido citados para ello por medio de «recado de urbanidad» el día 4 anterior, en la casa en la que el subdelegado se había establecido en La Alberca para dirigir la catastración del territorio y las gentes del alcabatorio albercano. Esta mera elección de núcleos donde situar el «cuartel general» de la audiencia ya evidencia cuáles eran los dos núcleos de población rectores de este espacio: La Alberca y Pino de Abajo. Lo que, por otro lado, quizás pudiera ser un síntoma de un funcionamiento de este territorio diferente al actual, resultado de la reorganización de Javier de Burgos, de manera que la zona de Las Hurdes septentrionales vivía de cara a La Alberca y estaba volcada hacia la zona salmantina (Batuecas, más cercana, y Ciudad Rodrigo, más alejada, pero con gran capacidad de atracción), mientras que las Hurdes meridionales, el Concejo de lo Franqueado, parece no estar tan polarizadas hacia esa zona. Ambas zonas eran jurisdicción de Granadilla. La Alberca, Camino Morisco y Nuñomoral también lo eran de esta villa, pero el peso de la villa de La Alberca, con una clara vinculación con la zona salmantina, con un tamaño poblacional respetable para la zona y con derechos sobre su Socampana, pesaba mucho. De hecho, en la segunda línea del texto proemio de las *Respuestas generales*, ya se recoge que el Concejo de lo Franqueado es jurisdicción de Granadilla, a la que refieren como *Granada*. En el caso de La Alberca, Granadilla no sale a relucir hasta la respuesta vigesimoquinta, donde refieren como carga del Concejo 385 reales de vellón y 12 maravedíes «por el gasto que hacen el alcalde maior de la villa de Granadilla y sus ministros al tiempo que viene a juramentar los oficios de justicia y tomar quantas de propios y alóndiga e importe de sus propios».

La constitución del conjunto de declarantes (autoridades concejiles y peritos designados al efecto) pone de manifiesto la diferencia de ambos alcabatorios (cuadros 1 y 2). El de La Alberca es mucho más complejo y está organizado claramente en tres bloques, como se evidencia con los representantes del concejo y peritos: La Alberca, Nuñomoral y Caminomorisco. El único elemento común a los tres es don Francisco Ignacio Vélez Osorio, a quien se refiere taxativamente en la documentación como «beneficiario y cura rector de este lugar y su socampana», cuya misión era tomar juramento a todos de «decir verdad en lo que supieren y les fuere preguntado». Mucho más reducido es el grupo de autoridades y peritos que contesta al interrogatorio en el Concejo

de lo Franqueado –seis personas–, cuatro de las cuales comparten apellido. Todos ellos juran antes de empezar el acto de deposición del Interrogatorio ante el cura beneficiado, don Santiago Requexo Torres, quien, en 1761, cuando se llevan a cabo las *Comprobaciones* en el Concejo, sigue rigiendo su parroquia y, de nuevo, toma juramento a las autoridades.

Cuadro 1

Declarantes de las Respuestas generales, La Alberca, 1753

Cargo	Nombre	Población
Beneficiado cura rector de todo el alcabalatorio	D. Francisco Ignacio Vélez Osorio	Alberca y su Socampana
Alcaldes	Francisco Pérez Clara	Alberca
	Manuel Martín Pérez	Alberca
Regidores	Santiago Gómez	Alberca
	Juan Belasco	Alberca
Procurador síndico general del común	Luis Prior	Alberca
Escribano real del número y ayuntamiento	Antonio Pies de la Huebra	Alberca
Vecinos expertos (peritos)	Joseph González de Lucas	Alberca
	Lorenzo Hernández	Alberca
Alcaldes	Francisco Domínguez	Nuñomoral
	Pedro Belaz	
	Juan Domínguez	
	Juan Rubio	
Regidores	Domingo Crespo	Nuñomoral
	Manuel Martín	
	Juan Duarte	
	Juan Domínguez	
Procurador síndico	Domingo Azebal	Nuñomoral
Escribano público del Concejo	Francisco Martín	Nuñomoral
Vecinos expertos (peritos)	Juan Vizente	Nuñomoral
	Antonio Ronzero	
	Francisco Ronzero de Esteban	
	Juan Domínguez	
Alcalde	Domingo Martín	Camino Morisco
Regidores	Francisco Guerrero	Camino Morisco
	Silbestre Martín	
	Domingo Rodríguez	
Procurador síndico	Pedro Martín	Camino Morisco
Escribano de fechos del Concejo	Agustín de la Peña	Camino Morisco
Vecinos expertos	Domingo Belázquez	Camino Morisco
	Antonio Martín	
	Silbestre Martín	
	Juan Sánchez de Andrés	

Cuadro 2

Declarantes de las Respuestas generales, Concejo de lo Franqueado, 1753

Cargo	Nombre
Cura rector de Pino	Don Santiago Requexo Torres
Alcalde único del Concejo	Juan del Pino
Regidor	Francisco Martín
Procurador	Marcos Martín
Escribano de fechos	Francisco Martín
Vecinos expertos (peritos)	Miguel Sánchez, Bernardo Martín

2. EL TERRITORIO HURDANO A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

Como era de esperar de una documentación de tipo catastral, la respuesta a la 3.^a pregunta del interrogatorio de la letra A proporciona las dimensiones y límites de los términos que lo forman. Así, en el caso del alcabalatorio de La Alberca, desagrega el territorio de los tres términos que lo forman. El menor es el de su cabecera: La Alberca. Su término mide, de este a oeste, una legua escasa y, de norte a sur, legua y media. Su circunferencia, cuatro leguas. Limita por el este con los términos de las villas de Mogarraz y Monforte; por el oeste, con el de Monsagro; por el norte, con el río de Ntra. Sra. de la Peña de Francia, y, por el sur, con el término de la villa de Herguijuela [de la Sierra] y concejo de Nuñomoral. A su vez, este declara lindar por levante con los términos del Concejo de Caminomorisco y de la villa de Herguijuela; por poniente, con los de la villa de Monsagro y Concejo de lo Franqueado; norte, con baldíos de Ciudad Rodrigo y dehesa de este lugar. Sus dimensiones, dos leguas de norte a sur y de este a oeste y siete de perímetro. Caminomorisco es el término mayor y se alarga mucho de este a oeste: tiene once leguas de circunferencia, tres cuartos de norte a sur y cinco de levante a poniente. Su límite por el este lo marca el río Alagón, que divide dicho término y el de la villa de Herguijuela y Martín Ebrón, Socampana del lugar de Sotoserranos; por el oeste, con el término del Concejo de lo Franqueado; por el norte, con «desa Jurde» [sic] de Nuñomoral y sur, el río llamado del Pino, que divide el citado término y el de la villa del Casar de Palomero. El Concejo de lo Franqueado es un espacio mucho menor que el alcabalatorio albercano: tiene de este a oeste dos leguas, otras dos de norte a sur y seis de circunferencia. Confronta por

el este con el término de Caminomorisco; por poniente, con el de Robledillo; por el norte, con el lugar de las Agallas, y por el sur, con el de la villa de Casar de Palomero (cuadro 3).

Cuadro 3

Límites de los términos municipales, 1753

Localidad	Norte	Sur	Este	Oeste
La Alberca	Río de la Peña de Francia	Herguijuela C. Nuñomoral	Mogarraz Monforte	Monsagro
Nuño Moral	Valdíos de Ciudad Rodrigo, Dehesa de este lugar	Caminomorisco	Concejo de Caminomorisco Heguijuela	Monsagro y Concejo de lo Franqueado
Caminomorisco	Desa Jurde [sic] de Nuñomoral	Río Pino	Río Alagón	Concejo de Lo Franqueado
Concejo de Lo Franquado	Agallas	Casar de Palomero	Caminomorisco	Robledillo

La altitud de los cuatro núcleos de población más importantes permite hacerse una idea de la topografía de ese espacio: La Alberca está a 1.053 m s.n.m., Nuñomoral a 478, Caminomorisco a 491, y Pinofranqueado a 760 m s.n.m. Esta gradación de altitudes y el relieve explican la configuración poblacional y los usos del suelo de este territorio. Larruga refleja bien esta localización cuando afirma que los tres concejos hurdanos y sus alquerías se localizan en la falda de la sierra, «según lo permite la aspereza, donde hay algún arroyuelo y algo de terreno para legumbre». (Larruga, 1795: t. XXXV, pp. 238). (fig.2). (Sanz Donaire, 2022).



Figura 2. El territorio de La Alberca y de los concejos hurdanos.

Blanco Carrasco (1991-1992: 232) considera que la estructura del poblamiento que se refleja en el Catastro de Ensenada responde, por un lado, al medio físico y, por otro, a circunstancias «políticas», y está plenamente constituida en torno a 1720, tras un «largo proceso de expansión lenta y continua de la población, que guarda estrecha relación con la puesta en cultivo de nuevas tierras y su explotación o la búsqueda de nuevos pastos, muy limitados», ambos hechos mediatizados, «por las ordenanzas albercanas». Dicha expansión es la que habría llevado a la erección de las *alquerías*.

Como se recoge en el cuadro 4, el alcabalatorio de La Alberca está formado por la propia localidad (421 vecinos) y los términos de dos concejos, Caminomorisco, formado por diez alquerías (139 vecinos)⁹ y Nuñomoral, por 26 (454 vecinos), y el Concejo de lo Franqueado, formado por doce núcleos de población (203 vecinos). El total de población del territorio asciende a 1.217 vecinos, que son unos 3.530 habitantes (coeficiente de conversión 2,9).¹⁰ En todos los casos, el número de vecinos proporcionado en las Respuestas inclu-

⁹ En la respuesta 21ª de las Generales, se declara como población del Concejo de Caminomorisco a 140 vecinos, pero al desglosar esta cantidad por núcleos de población, la suma de los datos de estos da 139. Esta última cifra es la que manejamos en este trabajo.

¹⁰ El coeficiente de conversión empleado es el que resulta para Extremadura de la información contenida en el Censo y en el Vecindario de Ensenada. Es el más bajo de toda la Corona (Camarero Bullón y Campos, 1991: CIV-CV).

ye viudas, pobres de solemnidad y sacerdotes. Pobres de solemnidad declarados serían 30 en La Alberca, 20 en Caminomorisco, 80 en Nuñomoral y 6 en el Concejo de lo Franqueado.

El clero secular que se ocupaba de la cura de almas en este territorio estaba constituido por seis presbíteros con el beneficio y tres tonsurados, que ejercían su ministerio en La Alberca, uno en el Concejo de Caminomorisco, residente en la alquería de Cambroncino, y «últimamente, cinco», recalcan los declarantes del Catastro en Nuñomoral, que ejercen en sus «barrios y alquerías de Nuñomoral, Casares, Vegas de Coria, Mestas y Ladrillar». En el Concejo de lo Franqueado hay dos: don Santiago Requejo Torres, cura rector de la parroquial, y don Ambrosio Vicente, presbítero. Ambos residen en Pino de Abajo.

El clero regular también está presente en este espacio, pues en él se localizan dos conventos: uno en La Alberca, en el lugar llamado Las Batuecas, «nombrado del Desierto de San Joseph de el Monte, de Carmelitas Descalzos», habitado por veinte religiosos de coro, con el prior, cuatro legos y cinco criados seculares, estos «para los menesteres del convento»; el otro es el de «Sta. María de los Ángeles de la provincia de San Gabriel», situado a dos leguas de Pino de Abajo, de Franciscanos descalzos, en el que residían 44 religiosos (quince sacerdotes, catorce novicios, siete donados y ocho legos). Fuera de los términos estudiados, se localiza también otro monasterio, el de Sta. María de la Peña de Francia, que mantiene una estrecha relación espiritual y económica con este espacio.

Los volúmenes de población de la zona recogidos en el catastro responden a una dinámica de crecimiento continuado desde principios de la centuria que se hace especialmente importante a partir de 1725 y seguirá así hasta 1759, para posteriormente mantener la tendencia hasta final del siglo, pero con un crecimiento menor, como ha estudiado Blanco Carrasco a partir de los libros parroquiales, quien sostiene que la evolución de la población hurdana no difiere sustancialmente «de la altoextremeña» y «los períodos expansivos y recesivos de la comarca pueden asimilarse globalmente a la periodización regional» (Blanco, 1991-1992: 239).

En el espacio Alberca-Concejo de lo Franqueado, el núcleo de población mayor y más complejo es La Alberca, con 421 vecinos. El resto son una serie de alquerías de tamaño muy reducido, cercanas unas de otras. La media de vecinos por asentamiento es de 13,9 en Caminomorisco, 17,3 en Nuñomoral y 16,9 en lo Franqueado. En los extremos se sitúan, por abajo, las alquerías de Arrozerezo y Castillo Ares, con uno y tres vecinos, y Las Mestas y Ladrillar, con sesenta y cincuenta, respectivamente.

A esta población corresponde un patrimonio inmobiliario compuesto por viviendas en las que residen las familias y *casillas* para el ganado. Al no haberse conservado el *Libro de lo real*, no es posible conocer, ni siquiera de forma aproximada, cómo eran esas viviendas y su valor en renta de forma individualizada, pero sí de conjunto. En el *Estado general de la letra E* se les da un valor conjunto a todas las viviendas de La Alberca de 10.870 reales, a las de Caminomorisco, de 814, a las de Nuñomoral de 1.387 y a las del Concejo de lo Franqueado de 4.288. El valor en renta de las mismas es medio bajo en La Alberca, 28,6 reales y Concejo de lo Franqueado, 24,7 reales y muy bajo en los dos concejos de la socampana albercana: Caminomorisco, 5,5 reales y Nuñomoral, 3 reales. Larruga dice de ellas que «parecen chozas de salvajes, fabricadas de piedras toscas, sin barro, cubiertas de ramas y pizarras de una sola pieza, las más en que se recogen las personas y el ganado», descripción muy derrotista que no sabemos hasta qué punto responde totalmente a la realidad,¹¹ pues el bajo valor en renta de los edificios, además de con su calidad, está en relación con la demanda de vivienda que pudiera haber en la zona, que parece ser muy baja, pues en casi todas las alquerías hay viviendas cerradas, arruinadas o hechas solares, haciendo un total de 160. Por otro lado, al referirse, como luego se verá, a *casillas* al hablar de recintos tejados para la guarda del ganado y del heno, podrían haberse incluido estas bajo el epígrafe de casas al elaborar el Estado local de la letra E y haberlo pasado así el Estado general, donde no hay una columna específica para este concepto o alguno semejante, pues en ese nivel documental fue necesario agregar datos según el leal saber y entender de los contadores.

Los edificios dedicadas a usos diferentes a la vivienda son escasos y se circunscriben, en La Alberca, hay siete «que sirven para celebrar los ayuntamientos, custodia de presos y habitación de la voz pública, peso de la harina, alfóndiga, abacería, mesón y taberna» y tres bodegas; en Caminomorisco, «una casita en la alquería o barrio de Cambronzino, la que por servir solamente para celebrar sus ayuntamientos»; en el Concejo de Nuñomoral, hay una casa situada en la alquería o barrio de Nuñomoral, destinada para celebrar los ayuntamientos y custodia de los reos, y finalmente, en el Concejo de lo Franqueado, una casa consistorial, una para la fragua y una «para abasto de la carnicería».

¹¹ Según Larruga, los tres concejos estudiados, sin La Alberca, tendrían 642 vecinos, cifra inferior a la recogida en el catastro y a la manejada por Blanco (Larruga, 1795: t. XXXV, pp. 238). También dan cifras inferiores las Comprobaciones, que para la Alberca recogen 388 y para Caminomorisco, 138. Para los otros dos concejos no dan información. Hay que tener en cuenta que los datos de esta documentación carecen de la fiabilidad de las primeras operaciones catastrales, al estar elaborados por las autoridades locales, sin el control de los agentes catastrales externos.

Las casillas destinadas a la guarda del ganado y para almacenamiento del heno, a las que ya nos hemos referido, eran un elemento importante en el paisaje y hablan de la importancia de la actividad ganadera. Aparecen catastradas un total de 321. Al no haberse conservado el *Libro de lo real*, no tenemos información sobre sus dimensiones, los pagos donde se encontraban, su valor en renta ni si existían también corrales abiertos en el monte que se habrían valorado de forma diferente.

Cuadro 4

Estructura poblacional del territorio Alberca-Concejo de lo Franqueado, 1753

Población	Vecinos	Casas abiertas	Casas cerradas y solares	Otras casas (casillas)
Alberca	421	380	26	2
Concejo de Caminomorisco				
Alquería de Cambronzino	32	37	3	1
Alquería de Cambrón	12	11	5	1
Alquería de Huerta	18	18	3	--
Alquería de Dehesilla	14	15	6	--
Las Calabazas	22	23	1	10
La Azeña	5	5	2	1
Arrozerezo	1	1	--	2
Pino Alto /de Arriba	6	7	2	3
Arrolobos	15	16	5	5
Ríomalo de Abajo	14	16	4	10
Total	139	149	38	33
Nuñomoral				
Alquería de Nuñomoral	26	29	9	14
Zerezal	15	13	1	6
Martinandrán	17	17	1	8
Fragosa	15	15	1	5
Gasco	10	9	--	2
Segur	11	11	--	5
Azeitunillas / La Azeitunilla	22	21	--	25
Batuequillas	10	12	9	5
Rubiaco	4	5	1	--
Valdelazor	4	2	1	1
Horcajadas /La Horcajada	5	5	--	9
Los Casares	27	28	5	14
Huetre	24	25	4	9

Población	Vecinos	Casas abiertas	Casas cerradas y solares	Otras casas (casillas)
Castañar/l	6	6	--	2
Casalarrubia	7	s/d		
Casajurde	5	13	1	9
Arropascual	9	9	--	4
Cardadal	5	4	--	--
Las Heras	10	10	2	2
Carabusino	28	29	4	11
Robledo	22	20	5	8
Vegas de Coria	18	18	7	6
Las Mestas	60	62	7	8
El Cabezo	34	32	13	23
Ladrillar	50	53	9	24
Riomalo de Arriba	10	8	2	4
Total	454	412	82	197
Alberca + Concejos	1.114			
Concejo de lo Franqueado				
Pino	36	31	3	15
La Vega	5	5	1	2
La Saucedá	26	24	5	6
Obejuela	25	24	9	14
Aldegüela	17	15	4	1
Herías	21	19	6	8
Castillo de Ares	3	3	5	4
Mensegal	12	12	5	4
La Muela	11	10	2	5
Robledo	18	10	5	12
Abellanar	8	7	5	6
Horcajo	21	13	7	12
Total	203	173	57	89
Total	1.217	1.114	177	321

3. LOS APROVECHAMIENTOS AGROPECUARIOS

Como hemos adelantado, los términos que constituyen el territorio Alberca-Hurdes tienen superficies diferentes, en parte vinculadas a la topografía. A la pregunta novena del interrogatorio, responden que la medida que utilizan en ambos alcabalatorios, Alberca y Concejo de lo Franqueado, es la «fanegada de puño». En las *Respuestas* de La Alberca, los peritos de los tres términos afirman que para La Alberca entienden por fanegada «la cavida que haze de puño

en sembradura en cuio terreno (que según su extensión hacen juicio comprenderá en el término deste lugar, 7.524 varas castellanas en quadro), se puede sembrar una fanega de trigo, ocho celemines de zenteno o cuatro fanegas de linaza», pues esas «especies de granos son las únicas que se siembran y cojen» en su término. Ahora bien, el valor cambia cuando se refieren a los dos concejos de la Socampana, pues en cada uno de los términos de los mismos, la fanegada «comprenderá 10.000 varas, también castellanas» y es la tierra en la que «se puede sembrar una fanega de zenteno o cuatro de linaza, que son las únicas especies de granos que se siembran y cojen en los referidos términos». Solo esta afirmación ya nos pone sobre la pista de un hecho importante: la peor calidad del suelo de ambos términos respecto al de la villa madre. Para las viñas, la medida utilizada es distinta: la «peonada de cava», que «consta de 80 zepas». Añaden que «24 peonadas en toda su extensión ocuparán el terreno de una fanegada». Pese a aportar la equivalencia de ambas medidas, dato muy interesante para nosotros, veremos cómo en la documentación, las superficies ocupadas por los distintos aprovechamientos aparecen siempre en fanegadas, aunque se refiera a viñedo, lo que facilita nuestro trabajo. Con todo, hemos de tener siempre presente que la medida de la fanega no es coincidente en todos los términos.

Para el Concejo de lo Franqueado, si bien la filosofía de la metrología es la misma, los datos cuantitativos son distintos, lo que habla una vez más de calidades de la tierra distintas: en las tierras de labor se usa la fanegada, «entendiéndose cada una por la cavida que hace de puño en sembradura de centeno, que, según su extensión, por lo escabroso y lleno de pizarras, hacen juicio comprenderá 14.400 varas castellanas, se puede sembrar una fanega de centeno y cuatro de linaza», apostillando que son los únicos granos que pueden cultivarse en su término. Para «las viñas se regula su medida en peonadas de caba, que cada una consta de 120 cepas, y 48 peonadas en toda su extensión ocupará el terreno de una fanegada».

A pesar de la homonimia, la superficie de la medida base, la fanegada, difiere de unos espacios a otros, siendo, con un cálculo aproximado, de: 7.524, 10.000 y 14.400 varas castellanas. Es decir, la fanegada del Concejo de lo Franqueado ocupa casi el doble de superficie que la de La Alberca.

A partir de esta información, el Concejo y peritos de ambos alcabalatorios declaran que el término de La Alberca tiene una superficie de 4.500 fanegadas, el de Nuñomoral, de 4.680, el de Caminomorisco, 7.501 y el de lo Franqueado, 3.793 fanegadas. Ahora bien, insistimos en que siempre hemos de tener presente que las fanegadas son de superficies distintas.

Cuadro 5

Distribución del terrazgo (en fanegadas y celemines)

Tipo de tierras	1.^a	2.^a	3.^a	Total
La Alberca				
Huertos de regadío	3-6	1	0-6	5
Linares de regadío	6	22	11-6	39-6
Prados de regadío	1	6-6	4	11-6
Labrantío secoano murado y abierto	17	33	--	50
Castañales	1-6	17-6	175	194
Terrón de pastos*	4	55	65	124
Terrón de pastos**	4		70	74
Terrón de particulares y ejidos				53
Total				551
Monte alto y bajo, improductivo, espacio urbano, caminos				3.949
Total				4.500
Caminomorisco				
	1.^a	2.^a	3.^a	Total
Huertos de regadío	0-6	2-4	2-5	5-3
Linares de regadío				2-10
Labrantío				36
Cortinales murados				25
Viñedo				5-3
Frutales y parras	0-6	2	--	2-6
Olivar				23
Castañales	0-8	30		30-8
Monte y brezal para pasto				22-10
<i>Total</i>				<i>154-2</i>
Sierras de brezo e improductivo				7.346-8
Total				7.501
Nuñomoral				
	1.^a	2.^a	3.^a	Total
Huertos de regadío				2
Linares de regadío				26
Cortinales murados				57
Labrantío				100
Viñas				3
Viñas y frutales				4
Olivar				21
Castañales				77
<i>Total</i>				<i>290</i>
Montes, sierras e improductivo				4.290

Tipo de tierras	1. ^a	2. ^a	3. ^a	Total
Total				4.680
Pinofranqueado	1.^a	2.^a	3.^a	Total
Huertos de regadío	2	1	1	4
Labrantío	1	1	37	39
Huertos de secano para lino y algún frutal	1	8	9	18
Huertos secanos con parras y frutales	1	2	1	4
Viñas (una sola calidad)				2
Olivos	1	1	34	36
Plantío de castaños	2	1	47	50
Encinas en tierra común (muy pocas)				10
<i>Total</i>				<i>163</i>
Montes de brezo y carqueja, peñascales, ribazos y tierra inútil por naturaleza				3.630
Total				3.793

Nota: *Pastos que se hallan en las dehesas del Hortigal, Dehesa nueva y Mochito. ** En la dehesa de Batuecas.

En todos ellos, la superficie forestal, que los peritos refieren poblada de encinas, robles y castaños (monte alto) y brezos, jarales y carquesas (monte bajo), pasto e improductivo por naturaleza, ocupa más de 90% de su superficie: 97% en La Alberca, 98% en Caminomorisco; 91% en Nuñomoral y casi el 96% en lo Franqueado, siendo la superficie cultivada muy escasa. Parte de ella, además, está cubierta de castaños (*castañales*) y nogales, lo que proporciona una imagen de un espacio altamente arbolado. A pesar de que las *Comprobaciones* de 1761 no tienen la calidad de la pesquisa catastral de 1753, al hojear la actualización del contenido del *Libro de lo real*, se observa la “incorporación” y compraventa de castaños que se recoge en los asientos de muchos de los propietarios y vecinos en ambos alcabalatorios. La castaña, como veremos, parece ser una producción importante en la zona. Los otros productos ligados al monte serán la miel y la cera, pues la gran superficie forestal permitiría mantener algo más de 12.700 colmenas y una ganadería, en este caso caprina, con más de 11.000 cabezas.

Los frutos cultivados son trigo, solo en La Alberca, centeno y lino, frutales, hortalizas, vid y olivo, estos dos últimos en las zonas de menor altitud: Caminomorisco, Nuñomoral y el Concejo de lo Franqueado.

Tanto en La Alberca y su Socampana, como en el Concejo de lo Franqueado, el regadío aparece ocupado por huertos, cuya producción está dedicada al consumo familiar –en este último, se dice taxativamente, que en ellos se culti-

van «algunas calabazas y tal cual verdura de frejoles de consumo y gasto de las casas de sus respectivos dueños», linares y algunos frutales, castaños y nogales y algunos prados de pasto. El secano está dedicado al cultivo del cereal: trigo, «en muy corta cantidad», y centeno, en La Alberca, y solo centeno en los otros tres términos; a prados de pasto, castaños y nogales. En los términos de Caminomorisco, Nuñomoral y del Concejo de lo Franqueado, se cultivan también vid, olivo y parrales.

Los rendimientos son bajos y difieren algo de unos términos a otros términos. En La Alberca, declaran que la fanegada de sembradura de primera calidad, sembrada de trigo, con una ordinaria cultura y dos años de descanso, produce cuatro fanegas, y la de segunda, tres. La tierra de secano, sembrada de centeno, empanada con ocho celemines de grano, produce tres fanegas la de primera calidad y dos la de segunda. En Caminomorisco y Nuñomoral, con un descanso de once años, la sembradura de centeno produce cuatro fanegas, y en el Concejo de lo Franqueado, la de primera calidad, con dos años de descanso, tres fanegas de centeno, la de segunda, dos y la de tercera, una y media.

La fanega de regadío dedicada a lino, en La Alberca, sembrada con cuatro celemines de linaza, cosecha, en primera calidad, ocho *quarentales*¹² de lino y tres fanegas de linaza; la de segunda, seis quarentales de lino y dos fanegas de linaza, y la de tercera, cuatro quarentales de lino y una fanega de linaza. En Caminomorisco y Nuñomoral, el rendimiento es algo más alto, diez quarentales de lino y cuatro fanegas de linaza, y en el Concejo de lo Franqueado, la de primera calidad produce, 120 *mañadas* de lino y cuatro fanegas de linaza, la de segunda, ochenta y tres y la de tercera, cincuenta y dos.

La producción de los huertos se valora en dinero, de manera que una fanega de regadío para hortalizas tiene una producción de 150 reales, la de segunda, 120 y la de tercera, 100 en La Alberca. En Caminomorisco, en sesenta reales en primera calidad, cuarenta en segunda y veinte en tercera. En Nuñomoral, solo hay de primera calidad y el valor de su producción asciende a sesenta reales. Finalmente, el Concejo de lo Franqueado, el rendimiento declarado para los huertos, que se riegan mediante arroyuelos, plantados de frejoles y calabazas, es mucho menor: doce reales para los de primera calidad, ocho para los de segunda y seis para los de tercera.

En regadío también declaran en La Alberca prados para heno, cuyas cosechas se valoran en quince reales, en primera calidad, doce en segunda y diez en tercera y en Nuñomoral y Caminomorisco, tierras cortinales muradas, que

¹² El «quarental» de lino equivalía a 40 mañas, según se dice en las Respuestas generales de Mogarraz. AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 534, fº 224.

se siegan en verde para el ganado de labor, de única calidad, valorando el producto de una fanegada también en quince reales.

Además de estos aprovechamientos, los peritos valoran los pastos en seco en los cuatro términos. En La Alberca se declara que hay muy pocos «pastos bajos que producen las tierras comunes, así ocupadas por castaños de particulares, como brezales y matorrales del término deste lugar, cuio aprovechamiento es común a los ganados de el y su socampana», estableciendo su valor un año con otro, si se arrendaran, en 75 reales. En Caminomorisco, lo valoran en treinta reales, refiriéndose a los mismos como «el poco pasto bajo de montes, de brezo, jarales y demás del referido término [...], que es común a todos los vecinos deste lugar y su socampana, podría valer en cada un año si se arrendara». Nuñomoral, con una fórmula parecida, deja constancia de que no existe costumbre de arrendar estos pastos, no acabando de entender que no se trata de que se arrendaran o no los pastos, sino que los autores del catastro han determinado la valoración de este aprovechamiento por su valor en renta y no en venta: los pastos «por ser todos de monte de brezo y jarales, consideraran que si se arrendaran podrían valer un año con otro veinte reales, pero por ser de aprovechamiento común de los ganados de este lugar y su socampana, nunca ha llegado el caso de arrendarlos». El Concejo de lo Franqueado de estos pastos no hace regulación «por no producir las tierras de este término más que carquejas y brezos».

La fanegada de viñedo produce treinta *cántaras* en Caminomorisco, veinte en Nuñomoral y 48 en el Concejo de lo Franqueado. El olivar se valora por pie de olivo, dándole un valor de dos reales en primera calidad, 1,5 en segunda y uno en tercera, en los dos primeros, y de uno, 1,5, un real y 24 maravedíes, en el tercero. En este, se declaran también parras, cuyo pie se valora en cuatro, dos y un reales, según sea su calidad, así como en Caminomorisco, donde su valoración es muy inferior: doce maravedíes, y se refieren a ellas como «parras enlatizadas».

En todos ellos, los frutales, entre los que incluyen al nogal, se valoran entre dos reales y veinte maravedíes, según su calidad y el término. El pie de castaño, tan importante en la zona, se valora, entre 1,5 y 0,5 reales, según su calidad. Del lino se dan dos precios, uno con linaza y otro sin ella, «en vaga»: el quarental de lino sin linaza, se paga a cinco reales y, con ella, «según se diezma», en doce en la Socampana de La Alberca y, en esta, a dieciocho y doce reales. La arroba de manzanas y peras se paga a un real en La Alberca y la ristra de cebollas a un real y diez maravedíes.

El Concejo de Lo Franqueado apunta una cuestión interesante cuando advierte que, «las pocas encinas que hay en el término, respecto al quasi

ningún fruto que producen de bellota y helarse esta todos los años, valería si se arrendara, veinte reales de vellón», algo que parece ocurrir también con los «plantíos de olivos y castaños [que] también se yelan los más de los años».

Para establecer el valor de las cosechas, el catastro utiliza los precios medios de los productos cultivados del quinquenio inmediatamente anterior, lo que permite comparar los mismos en los distintos pueblos e intentar inferir qué factores inciden en los mismos. En el cuadro 6 hemos recogido los precios de los productos del espacio estudiado y de los lugares limítrofes, así como de los que son referentes: Ciudad Rodrigo, clave desde el punto de vista económico, puesto que es en la Tierra de Ciudad Rodrigo donde los hurdanos comercializan buena parte de su producción y se emplean como jornaleros, Granadilla (Granada en el catastro), en cuya jurisdicción están y Coria, obispado del que dependen.

Cuadro 6

Precios de los principales productos agrarios en el espacio estudiado, 1751-1753
(en reales-maravedíes)

Localidad	Trigo	Cent.	Linaza	Mosto	Aceite	Miel	Cera	Enjamb.	Cast.	Nuec.	Queso
La Alberca	15	10	22			15	6	5	4	8	0-24
Caminomorisco		11	20	4		15		5			0-24
Nuñomoral		10	20	2,5	18	15	6	4	3		0-24
C. Franqueado		10	24	3	20	18	5	6-6	4		0-16
Herguijuela de la Sierra	17	12	20	2	22	20	5	8	3		0-17
Mogarráz	18	12	30	2		20		4	4	11	
Monforte	18	10	24	3					4		
Monsagro		10	24			15	6		4	15	0-24
Agallas	12	10	24				6	4	4		0-16
Casar de Palomero	20	12		5	25	22	5	8	4		
Robledillo		10		3		22	6	8	4	12	0-24
Ciudad Rodrigo	15	10	24	3,5		32	6				0-24
Granadilla	18	10	26		20	30	6		7		
Coria	20	12		8	22						

Nota: trigo, centeno, linaza, castañas y nueces, en fanegas; miel, mosto y aceite, en cántaros; cera y queso en libras. En el Concejo de lo Franqueado, la miel se da en cuartillos. Hemos convertido a cantaros, considerando que, en Extremadura, la arroba o cántara para líquidos eran cuatro cuartas, y cada cuarta, nueve cuartillos. *Fuente:* elaboración propia a partir de las Respuestas generales de las distintas localidades, disponibles en el portal Pares.

La localidad cuyos precios se alejan más de los de La Alberca-Concejo de lo Franqueado es Coria, como era de esperar dado su carácter urbano. El centeno muestra unos precios muy similares en toda el área, pues es un cereal panificable que se adapta bien a la pobreza edáfica de la zona –por lo que se produce en todas las localidades–, como pone de manifiesto el hecho de que se da su valor en todos los pueblos. Mayor variabilidad presenta el trigo, dadas las dificultades de su producción en este espacio y la demanda del mismo. En este entorno, su precio es bajo en Ciudad Rodrigo y La Alberca, quince reales/fanega. No lo sería para otros, donde su producción es importante como, por ejemplo, la tierra de Aranda de Duero, donde oscila entre once y doce reales. Como hemos visto, de los dos alcalalatorios de estudio, solo se produce en el término de La Alberca y en mínima cantidad, por tanto, lo poco que se consumiera, se traería de los pueblos del entorno, lo que puede ser la razón de que sus precios alcancen los diecisiete a veinte reales en la zona. Esta situación pone de manifiesto que el pan de centeno, probablemente mezclado con algo de trigo (denominado en algunas zonas como *trigo comuña* o simplemente *comuña*), era básico en la alimentación de la población. Esa constatación es la que aparece con frecuencia en los textos de la época y del siglo siguiente como muestra de la pobreza de la zona: «Su alimento ordinario es pan de centeno, legumbres y castañas, y esto con mucha escasez. El pan de trigo y otros manjares más delicados solamente son para los eclesiásticos, y estos se traen de otros pueblos» (Larruga, 1795: t. XXXV, pp. 238). Se olvida que, en muchos casos, el pan de centeno no es privativo de nuestra zona de estudio y manifestación de suma pobreza: está presente en muchas zonas de montaña, poco aptas para el cultivo del trigo, como, por ejemplo, la Demanda soriano-burgalesa (Camarero Bullón, 1989). Caso interesante sería Ciudad Rodrigo, donde su presencia en el terrazgo es importante y probablemente fuera insuficiente para abastecer la alta demanda de la ciudad y su entorno, dada la presencia de tropas acuarteladas en la misma.¹³ Además, su condición de ciudad fronteriza, de capital de la provincia en ese momento y del hecho de que gozaba de mercado semanal, junto con dos ferias, hacían que el precio fuera razonable y permitiera abastecer a su población de tan preciado cereal incluso en años de malas cosechas.¹⁴ Miel, cera, castaña, carne de capri-

¹³ En Ciudad Rodrigo había un total de cuatro cuarteles con tropa fija. Además, era importante la presencia de un nutrido elenco de personal administrativo, como correspondía a una capital de intendencia y sede episcopal. Es muy significativo que en la localidad había un total de trece hornos de pan, algunos con una producción que llegaba a las dieciséis fanegas de trigo (García Juan, 2019: 84).

¹⁴ Las respuestas al interrogatorio de Nipho hablan de que, además de los mercados semanales, en Ciudad Rodrigo se celebran dos ferias, llamadas la del Botiguero, que duraba desde el martes primero de Cuaresma hasta el jueves siguiente, y la otra la de la Ascensión. Tienen también mercados semanales las cercanas villas de San Felices de los Gallegos, San Martín de Trebejo y Villamiel (García Juan et al., 2020).

no, lino y linaza son productos muy interesantes, pues presentan en La Alberca-Concejo de lo Franqueado precios inferiores al entorno en la zona estudiada y sus producciones debían de ser altas –no olvidemos las más de 12.000 colmenas que tenían su asiento en sus montes y las 11.000 cabezas de caprino que pastaban en sus términos–. Esa diferencia de precios explicaría la venta de miel y cera en el entorno y en las ferias de Ciudad Rodrigo y su Tierra. No solo Ciudad Rodrigo polarizaba las ferias y mercados. Fuera de su término se celebraban mercados los sábados en San Martín de Trebejo y los domingos en Villamiel, dos núcleos más próximos al espacio hurdano, pero con una dificultad mayor de conexión que con la citada capital. A pesar de ello, es muy probable que a estos mercados también llegaran productos hurdanos. Ambos pueblos, hoy extremeños, entonces eran de Salamanca.

Algo similar debía de pasar con la castaña, de la que se producían cantidades importantes, aunque está presente en toda la zona. El lino y, sobre todo, la linaza, no tiene precios muy altos. El primero probablemente se transformaba mayoritariamente en La Alberca y sus dos concejos, pues en los tres términos encontramos tejedores, mientras que, quizás, la linaza fuera objeto de tráfico comercial con otras zonas, además de servir para la siembra anual. La presencia de arroyos con aguas frías y cristalinas, como refiere Larruga, hace que los terrenos por ellas regados sean muy aptos para este cultivo y el producto sea de alta calidad.

Las preguntas decimoquinta y decimosexta del interrogatorio del catastro están dedicadas a los *diezmos*. En ellas se piden los productos que diezman, la cuota del diezmo, la primicia y el voto de Santiago, las cantidades diezgadas, el reparto entre sus perceptores, etc. Ello permite hacer una aproximación al volumen de producción medio por quinquenio de los productos sujetos a diezación. En los dos alcabalatorios que estudiamos, frente a la simplicidad en el reparto y gestión del diezmo del Concejo de lo Franqueado nos enfrentamos a la complejidad de la cilla de La Alberca y su Socampana. No entraremos en detalle del reparto, pero sí utilizaremos los datos de las cantidades diezgadas de los distintos productos para acercarnos a la producción de la zona y al valor de los mismos para calcular el peso que esta exacción tenía sobre la población.

En ambas cillas están impuestos el diezmo, la primicia y el voto de Santiago. La cuota del diezmo es, de diez, uno, salvo en el caso de las castañas en La Alberca y su Socampana, que pagan «de diecisiete fanegas, una». Por el derecho de primicias, cada cosechero que coge doce fanegas de grano paga «una fanega de cada una de las espezies de su cosecha (excepto las castañas que no se paga nada)» y «el voto del Apóstol Santiago, en llegando también a

doce fanegas de cosecha, paga una cuartilla de la mejor semilla», tal como recoge La Alberca, siendo idéntico en el Concejo de lo Franqueado.

El reparto de lo obtenido en este último es muy sencillo y claro: siete novenos pertenecen al beneficio curado de la parroquia y dos novenos al obispo de Coria, las primicias también corresponden a dicho beneficio y el voto de Santiago, al obispado de Santiago de Compostela. La redacción respecto al total de los frutos que entran en la cilla es algo confusa, pues no es muy claro si, en los datos que se recogen, se incluyen o no los dos novenos que pertenecen al obispo de Coria, quien los arrienda en dicha ciudad. Se opta por admitir que los datos se refieren al total de lo diezclado en la cilla. En cualquier caso, son los datos que existen y que se recogen. Algo similar ocurre con los de La Alberca, donde casi todos sus perceptores los tienen arrendados en cantidades fijas. En esta cilla, los perceptores de los diezmos son: el ducado de Alba, que tiene enajenadas las tercias reales; el obispo de Coria, el beneficio curado del lugar; un beneficio simple que goza don Santiago Calama, presbítero vecino de La Alberca; la fábrica de la parroquial, y don Joseph Caveró Maza de Linaza, maestro escuela de la ciudad de Coria, como poseedor del préstamo de media mesa o mesa santa. A este perceptor le corresponde la mitad de los diezmos de las alquerías de Cambronzino, Azeña, Arrolobos y Riomalo de Abajo.

No se entra en un análisis en detalle de los diezmos, pero recogemos en este texto los frutos y las cantidades diezcladas para, en un trabajo futuro, entrar más en profundidad en esta cuestión. En la cilla común de La Alberca entran de diezmos, como media por quinquenio, 18 fanegas de trigo, 180 de centeno, 18 de nueces, 450 de castañas, 108 quarentales de lino con su linaza; 36 cántaros de aceite, 90 arrobas de frutas, 36 ristras de cebollas; 54 chivos, 1.800 reales de colmenas y 108 reales de mosto y menudos; por primicias, dos fanegas de trigo, 31 de centeno y 63 cántaros de mosto, pero sobre este producto se recoge que «arrastra la zilla deste lugar por las propiedades que sus vecinos poseen en el de Soto Serrano», es decir, los vecinos de La Alberca completan sus explotaciones familiares con tierras dedicadas a viñedo en el vecino lugar de Sotoserrano, con el que limitan. De igual manera, en La Alberca los productos diezclados para don Joseph Caveró Maza de Linaza, que no entraban en la cilla común, ascendían a 13 fanegas de centeno, 8 cántaros de aceite, 4 de mosto, 300 reales de colmenas y 100 de lino y menudos. Por voto de Santiago, percibía también 6 celemines de trigo y 7 fanegas de centeno. Cabe observar que no aparecen diezmando de forma separada miel, cera y enjambres que, probablemente, aquí se consideraban menudos y diezclaban en dinero, a diferencia de lo que veremos en el Concejo de lo Franqueado.

En este, los diezmos que, como media de quinquenio, entran en su cilla común son: 63 fanegas de centeno, 3 de linaza, 86 de castañas, 7 libras de lino; 12 cántaros de aceite, 28 de mosto, 9 de miel; 38 enjambres, 1 arroba de cera, 7 de queso, 56 chivos y 55 reales «de la que llaman bocheta». Por primicias, 12 fanegas de centeno y por el voto de Santiago 3 fanegas del mismo grano.

En una aproximación muy general a las principales producciones, se puede considerar que la cosecha anual de trigo ascendería a unas 180 fanegas, 2.560 de centeno, 3.408 de castañas, 560 cántaras de aceite, 240 de mosto, 1.100 chivos, además de lo diezclado en dinero.

El ganado es el elemento fundamental de la economía hurdana, dadas las características físicas de su territorio y la escasez de tierra cultivable. Para su cuantificación se ha utilizado la información contenida en el *Estado general de la letra H*, que recoge el número de cabezas de cada especie y el valor total de dicha actividad, tal como la evalúa el catastro. Hemos de decir, que, probablemente, faltan aquí algunas cabezas de ganado. Con seguridad faltan los machos, mulas y pollinos dedicados a la arriería, cuyo valor se consignó en el ramo de lo comercial como parece haberse hecho aquí, los cerdos de consumo familiar, porque así lo dispuso la Instrucción, y el ganado de labor, que en esta zona no puede ser mucho. Al no haberse conservado el *Libro de lo real*, no podemos comprobar con qué criterios exactamente se elaboró el Estado H, pero es prácticamente seguro que el ganado de arriería se subsumió en el ramo de lo comercial, por lo que en los Estados H no aparece el número de bestias dedicadas a arriería y trajinería.

Con estas salvedades, de los datos disponibles se desprenden varias conclusiones. La primera es que en lo relativo a la riqueza pecuaria, la participación de la Iglesia es meramente testimonial, e incluso baja: tan solo 9 cabezas caballares, necesarias para el desplazamiento de los sacerdotes a las alquerías, y 165 colmenas, sobre un total de 12.556. Resulta un tanto sorprendente este hecho, pues suele ser frecuente que algunos individuos e instituciones eclesiásticas sean propietarios de colmenas como forma de garantizar el aprovisionamiento de cera para las celebraciones religiosas, además de como forma de obtención de ingresos.

El grueso de la cabaña ganadera está constituido por el ganado caprino y de cerda, que aprovecharán el monte, las dehesas, los baldíos, la bellota, la castaña y los pastos. En los montes, al igual que sucede hoy en día, es donde se asientan las colmenas. De hecho, en las *Respuestas generales* de La Alberca, se habla de las dehesas de Hortigal, Dehesa nueva, Mochito y Batuecas, como dedicadas al aprovechamiento ganadero y de leñas (cuadro 7). (Fig. 3).



Figura 3. Hoy como ayer, la apicultura es un aprovechamiento importantísimo en el espacio hurdano. (Foto: C. Camarero, 2022).

Sin duda, los productos derivados de este tipo de ganadería debían colocarse necesariamente en un mercado más o menos cercano, abasteciendo, casi con seguridad, de ellos, al menos, a Ciudad Rodrigo y su Tierra, como aparece recogido en otras fuentes, tales como la descripción de dicho espacio hecha por Nipho en los años 70 de la centuria, recogida en el *Correo General de España* (Sánchez Domingo y García Juan, 2021). Destinatarios de los mismos debían de ser también los tres monasterios existentes en el entorno a los que nos hemos referido: Sta. María de la Peña de Francia y su extensión en el Maíllo, Sta. M.^a de los Ángeles y el desierto carmelitano. De hecho, Aguilar Gómez (2018: 24) considera que «la desamortización, con la consecuente exclaustración, fue uno de los peores momentos que sufrieron los jurdanos», pues insiste en que «tanto el santo Desierto de San José, como el convento de Los Ángeles, eran para ellos un punto de atracción económica, puesto que podían vender sus productos allí».

Cuadro 7

Cabaña ganadera de la zona, 1753

Localidad	Vacas Bueyes Terneras	Yeguas Caballos Potros	Mulas Machos	Jumentos Jumentas Pollinos	Cerdos Cerdas Lechones	Ovino	Caprino	Colmenas	Total cabezas	Valor (rv)
Seglares										
La Alberca	55	302	--	47	600	--	967	7.044	9.015	15.192
Caminomorisco	51	7	--	21	912	--	1.075	483	2.549	4.794
Nuñomoral	132	5	--	47	621	--	5.063	1.905	7.773	19.442
Concejo de lo Franqueado	30	17	--	24	326	--	4.350	3.124	7.871	13.151
<i>Total</i>	<i>268</i>	<i>331</i>	<i>..</i>	<i>139</i>	<i>2.459</i>	<i>--</i>	<i>11.455</i>	<i>12.556</i>	<i>27.208</i>	<i>52.579</i>
Eclesiásticos										
La Alberca	--	5	--	--	3	--	11	--	19	40
Concejo de lo Franqueado	--	4	--	--	4	--	64	165	238	430
<i>Total</i>	<i>--</i>	<i>9</i>	<i>--</i>	<i>--</i>	<i>7</i>	<i>--</i>	<i>75</i>	<i>165</i>	<i>257</i>	<i>470</i>
Total	268	340	--	139	2.466	--	11.530	12.721	27.465	53.049

Fuente: Estados generales de la letra H de seglares y de eclesiásticos, AHN, Hacienda, libros 1.418 y 1.419. En la documentación sumaron las colmenas como cabezas de ganado, por ello lo hemos mantenido.

Sería necesario disponer del *Libro de lo real* para conocer con exactitud el personal dedicado a las distintas actividades económicas, pero, a partir varias respuestas de las *Generales* es posible un acercamiento más o menos exacto. Así, la pregunta trigésimo quinta aporta datos para conocer la población activa ligada directamente a las actividades agropecuarias. Para La Alberca recoge:

- 53 jornaleros: «en cuia clase se comprehenden, excepto los pastores de ganado, todos los mozos sirvientes para cualquier ministerio, aunque estén ajustados por año y empleados en la labranza», que no tienen tierras propias, y se les considera «el jornal de 2 reales al día, inclusa la comida».
- 14 hacendados: «a quienes, aunque no trabajan a jornal en haciendas de persona extraña y solo tiene tal cual trabajo personal en la propia, además de la personal asistencia que hacen cuando tienen obreros en ella, les regulan de jornal, 3 reales, cuando se emplean de cualquier manera en su hacienda».
- Un guarda de las dehesas y montes del lugar, al que le consideran un salario de 600 reales anuales.

- Un guarda del campo, por cuyo empleo percibe 240 reales, que, además es el pregonero público, actividad por la que recibe remuneración aparte.
- Un guarda de los mulos del lugar, por lo que recibe 540 reales al año. Obsérvese que, como se ha mencionado anteriormente, este ganado no aparece en el Estado de la letra H, por lo que debía de estar dedicado a la arriería, de ahí que no lo recogiera en dicho documento.
- Un guarda del ganado de cerda, cuyo salario ascendía a 600 reales.
- Un número indeterminado de pastores de cabras: «su utilidad anual, que se entiende ser los de la edad de 18 años en adelante, con vestido, comida y salario, les regulan 540 reales vellón, y la de los zagales deste ganado que son los que no han llegado a los 18 años, con salario, vestido y comida, consideran ser la de 300 reales vellón». La normativa catastral ordenaba gravar por lo personal solo a la población activa masculina pechera de entre 18 y 60 años, por lo que no suele ser frecuente que recoja los ingresos para los menores. Con toda seguridad –por lo que es interesante la información que aquí se nos proporciona sobre el trabajo infantil y su remuneración– no se trasladó el número de menores ocupados a los Estados ni al Libro de lo real.

En el Concejo de Caminomorisco había:

- 75 jornaleros: «en cuia clase se comprenden (exceptuando los pastores de ganado) todos los mozos sirvientes para cualquier ministerio, aunque estén ajustados por un año, y a unos y otros se considera un jornal de 1,5 reales».
- 19 hacendados, a los que consideran un salario de 2 reales diarios que, como los peritos han dejado dicho para los de la misma clase en La Alberca, no significa que se empleen con nadie, aunque podrían hacerlo. Es una consideración meramente fiscal. La instrucción estableció que a los labradores debían considerárseles 120 días fiscalmente útiles, a razón del salario que fuera norma en la zona.
- 23 labradores, «los ocho de una yunta y quince solo de media y, no obstante, de que todos se empleen en el cultivo de su labranza y hacienda por 15 días, que cada uno podrá emplear también en la de otros y vecinos se les regula jornal de 4 reales de vellón, que trabajan con dicha su yunta». Obsérvese que, a estos, en realidad les consideran labradores en su hacienda, de manera que la valoración del trabajo en la suya sería de dos reales/día, y jornaleros en la ajena, a cuatro reales/día, que es el salario/día más general en toda la Corona.

En el Concejo de Nuñomoral aparecen:

- 165 jornaleros, de los que, como en los casos anteriores, exceptúan a los pastores de todas edades, adjudicándoles un jornal diario de 1,5 reales de vellón.
- 103 hacendados, con idéntica consideración que los de este grupo de las anteriores localidades.
- 94 labradores, igual que a los anteriores.
- Un número indeterminado de pastores, de los que se dice que «la utilidad de cada uno de los pastores de cabras que se entiende tiene más de 18 años, con vestido, salario y comida» es de 400 reales (en Caminomorisco y en Nuñomoral), y la de «los zagales de este ganado, de menos de 18 años, 250 reales de vellón».

En el Concejo de lo Franqueado:

- 94 jornaleros, de los que, como en las otras localidades, se exceptúan los pastores, a los que se les considera un salario diario de tres reales.
- Cinco labradores con yunta, a los que consideran cuatro reales.
- Un número indeterminado de pastores, aquí se especifica que «de cabras», a los que se considera 400 reales/año de 18 en adelante y 300 si son *zagales*, es decir, menores de dicha edad. En esos emolumentos, igual que en los casos anteriores, se incluye comida y vestido.

4. LOS RAMOS DE LO INDUSTRIAL, LO COMERCIAL Y LOS SERVICIOS

Estrechamente ligada a los aprovechamientos agrarios y la hidrografía de cualquier espacio está la actividad molinera (fig. 4). En un territorio tan quebrado como este, con una producción de grano muy limitada, con núcleos de población pequeños y muchas corrientes de agua de distinto caudal, igual que ocurre en los espacios asturiano o cántabro, la existencia de grandes molinos es impensable. Lo que se encuentra es una significativa cantidad de molinos de pequeñas dimensiones, que cubren las necesidades de las poblaciones más cercanas, un fenómeno que también se da en la zona de la Sierra de Gata y en el límite superior de la intendencia salmantina en los Arribes del Duero. Así, se observa cómo, en el espacio de estudio, se halla una treintena molinos,

cuatro de ellos sin uso, todos de una rueda y que mayoritariamente muelen tres meses al año: unos en invierno y otros en verano, aunque también hay algunos que cubren periodos mayores o menores. Ello hace que en su conjunto la molienda esté garantizada todo el año. Los situados en el término de La Alberca reflejan claramente esta complementariedad invierno/verano. Están todos situados en dos pagos, el de las Herencias, sobre el arroyo de la Puente, y su período de actividad es en invierno, y en el de la Peña de Lebanto, sobre el río de Francia, que muelen en verano. Es muy significativo que todos los propietarios de molinos, en todos los casos vecinos del lugar, tienen dos, uno en cada pago, lo que les garantiza actividad durante todo el año. El lucro que les dejan, sin ser muy alto, es mayor que el que dejan los molinos situados en Caminomorisco, Nuñomoral y el Concejo de lo Franqueado, con mucha menor actividad, como ponen de manifiesto los tiempos de molienda.

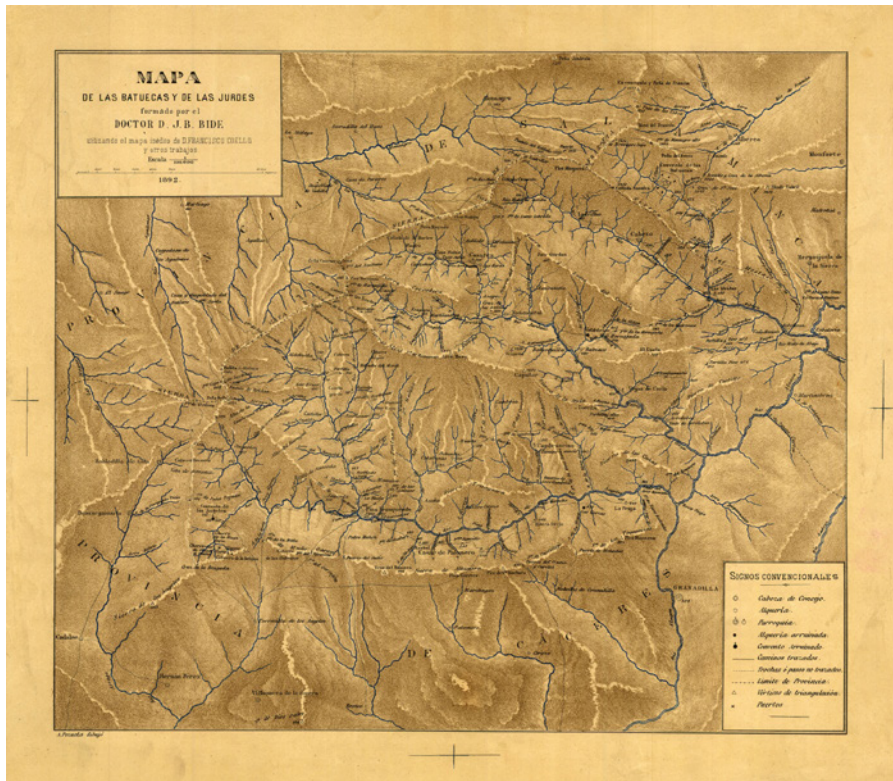


Figura 4. La presencia de gran cantidad de cursos fluviales de muy variado tipo hizo posible la instalación de gran cantidad de pequeños molinos. (J. B. Bide. *Mapa de las Batuecas y de las Hurdes*, 1897).

En general, casi todos los propietarios de los molinos son vecinos de las localidades en las que estos se ubican. En dos casos, el propietario es el conjunto de vecinos de la alquería o barrio. Ambos molinos están en el Concejo de lo Franqueado. Uno es propiedad de los vecinos de la alquería de Obejuela. Los peritos de la localidad declaran que solo muele tres meses en invierno y que «de él usan solo los moradores de dicha alquería, de forma que, cuando cada uno lo necesita, va a moler por su misma persona, sin pagar maquila ni otra cosa alguna a dicha alquería, refundiéndose la utilidad que a esta le pudiera producir en cada uno de sus moradores, pero, si se arrendara, en esos tres meses de molienda daría tres fanegas de centeno». En igual situación se halla el molino sobre el río Aldigüela, que es propiedad de las alquerías de Herías y Aldegüela. (cuadro 8).

Otras instalaciones industriales en la zona están relacionadas también con la transformación de productos agrarios. Para la molturación de la aceituna había dos molinos. Un «molino de aceite de tahona, con una biga y muel», situado en la alquería de Cambronzino (Caminomorisco), sobre el arroyo del mismo nombre y muele 30 días al año, por lo que regulan de utilidad a sus dueños, ocho cántaras de aceite (144 rv). A diferencia de lo que ocurre con los molinos harineros, aquí los propietarios son muchos y variados: Francisco Pérez de Clara, Francisco y Manuel Gómez Sancho, Antonio Pies de la Huebra, Juan Pies, vecinos del lugar, y la capellanía que posee don Francisco Montero, vecino del lugar de Tamames. El otro molino de aceite, también de una viga, estaba en la alquería de Las Mestas y Barrio de Abajo (Nuñomoral). Era propio de don Jacinto Francisco Fernández, presbítero cura de dicha alquería. El tiempo de molienda era reducido –doce días al año–, por lo que se valoró en cinco cántaras de aceite (90 rv). En ambos casos aparecen propietarios eclesiásticos, algo que no se da en la molinería harinera en este espacio, si bien es muy frecuente en otros territorios.

La importancia de la apicultura en los bosques albercanos y hurdanos había propiciado la instalación de cuatro lagares de cera en La Alberca, uno situado en el barrio de la Barrera, propio de Joseph González Lucas; otro en el de Campito, de Pedro Pérez de Clara y el tercero al barrio de Solano, de Ana Marcos, todos vecinos del lugar. Por los quince días al año que estaban activos, le calcularon a cada uno de sus dueños una utilidad de 125 reales de vellón.

Cuadro 8
Molinos harineros de la zona, 1753

Pago	Propietario	Río /Arroyo	Tiempo molienda	Esquileo (en especie)	Esquileo (en rv)
La Alberca					
Las Herencias	Juan García Silbestre	Arroyo de la Puente	4 meses invierno	16 fg trigo 8 fg centeno	320
Peña de Lebanto	Juan García Silbestre	Río de Francia	3 meses verano		
Las Herencias	Lorenzo García Silbestre	Arroyo de la Puente	4 meses invierno	16 fg trigo 8 fg centeno	320
Peña de Lebanto	Lorenzo García Silbestre	Río de Francia	3 meses verano		
Las Herencias	Lorenzo Lebrato	Arroyo de la Puente	4 meses invierno	16 fg trigo 8 fg centeno	320
La Peña de Lebanto	Lorenzo Lebrato	Río de Francia	3 meses verano		
Las Herencias	Manuel García	Arroyo de la Puente	4 meses invierno	16 fg trigo 8 fg centeno	320
Peña de Lebanto	Manuel García	Río de Francia	3 meses verano		
Las Herencias	Manuel y Fco. Javier Gómez de Domingo		4 meses invierno	16 fg trigo 8 fg centeno	320
Peña de Lebanto	Manuel y Fco. Javier Gómez de Domingo		3 meses verano		
Caminomorisco					
Vado Morisco	Narciso María Mathías	Río del Pino	8 meses	8 fg centeno	80
	María Sánchez		8 meses	8 fg centeno	80
Nuñomoral					
Las Mestas:	Eugenio Martín	Arroyo de Arriba	2,5 meses	6 fg centeno	60
Las Mestas	Francisco Martín Mayor	Arroyo de Abajo	2,5 meses	5 fg centeno	50
Rubiaco	Juan Cambroncillo	Arroyo de Nuñomoral	2 meses	4 fg centeno	40
Nuñomoral	Matías Cambronero	Arroyo de Nuñomoral	2 meses	4 fg centeno	40
Alq. Martinandrán	Juan Creso Borrega	Arroyo de Fragosa	1 mes	2 fg centeno	20
Alq. Casarrubia	Francisco Martín y Francisco Duarte	Arroyo Jurde	2,5 meses	6 fg centeno	60

Pago	Propietario	Río /Arroyo	Tiempo molienda	Esquilmo (en especie)	Esquilmo (en rv)
Alq. Ladrillar	Martín Martín	Arroyo Ladrillar	1 mes	2 fg centeno	20
Alq. Ladrillar (sitio del Recodo)	Martín Martín		1 mes	2 fg centeno	20
Alq. Zerezal (sitio de Cascagera)	Francisco Díaz, Maior en días y Juan Cambronero		1 mes	2 fg centeno	20
Alq. Zerezal	Juan Martínez	Arroyo de la Vega del Tejo	1 mes	2 fg centeno	20
Alq. del Cabezo	Mathías Domínguez	Río del Cabezo	Arruinado	0	
Sitio de Pascual Domingo	Manuel Martín Gordo		Arruinado	0	
Sitio de Migasmalas	Matheo Martín		Arruinado	0	
Arroyo del Puerto	María Domínguez		Arruinado	0	
Concejo de lo Franqueado					
Sitio del Molino Nuevo (Pino)	Juan Domínguez, Miguel Sánchez	Río del Pino		5 fg trigo 3 fg centeno	80
Sitio de La Vega	Joseph Pino Clemente Martín Marcos Martín	Río de los Ángeles		5 fg trigo 2 fg centeno	70
Alq. de Obejuela (Sitio del Pastor)	Alquería del Obejuela	Arroyo del Cabril	3 meses invierno	3 fg centeno	30
	Alquerías de Herías y Aldigüela	Río de la Aldigüela	3 meses invierno	3 fg centeno	30

Nota: Elaboración propia sobre datos del las *Respuestas generales* del Catastro de Ensenada de La Alberca y Concejo de lo Franqueado.

Como se ha mencionado anteriormente, en este gran espacio de los dos alcabalarorios aquí estudiados, el único núcleo de cierto tamaño y rector de ese territorio es La Alberca. Se nos presenta con una población de 421 vecinos, de manera que, aunque el sector primario ocupa a la mayor parte de la población, la diversificación de actividades es mucho mayor que en el resto del espacio estudiado. El artesanado, el comercio y otros servicios aparecen bien representados a partir de la información del catastro. Por el contrario, en los otros tres términos, este tipo de actividades apenas está presente, al ser núcleos de población muy pequeños y mal comunicados, como ponen de manifiesto las fuentes de la época y sobre todo las posteriores.

- Las actividades ligadas a los servicios, entendidos en un sentido amplio que recoge la respuesta 32ª del interrogatorio, están prácticamente todas en La Alberca y se resumen en: un médico, un cirujano y su mancebo; dos boticarios; dos parteras (*comadres*); tres escribanos; un maestro de primeras letras; un preceptor de gramática; un organista; dos músicos; un relojero; un tamborilero; dos arrieros ordinarios, uno que hace la ruta a Santiago de Compostela y otro a Oviedo; 102 arrieros, que realizan seis viajes anuales a Salamanca y Ledesma, «después de cultivar su hacienda», es decir, tienen la arriería como segunda ocupación; dos alcaldes; dos regidores; un procurador síndico y un mayordomo de propios, que es quien se ocupa de formar las cuentas del Concejo. En Caminomorisco se recoge un número indeterminado de individuos que se dedican a la arriería a los que calculan unos ingresos de 200 reales anuales por cada caballería mayor y 150 por la menor. Asimismo, hay un escribano del Concejo. En Nuñomoral, hay también un escribano del Concejo y cuatro sacristanes, adscritos a las parroquias de Nuñomoral, Vegas de Coria, Ladrillar y Los Casares. En el Concejo de lo Franqueado aparecen un cirujano y barbero, un sacristán, y como cargos del Concejo: alcalde, regidor, procurador y escribano del Ayuntamiento, además de trece arrieros a tiempo parcial, que trajinan con aceite «a la villa de Bejar con su caballería mular», villa en la que la industria de paños era importantísima (García, 1990) (fig. 5).



Figura 5. El olivo está y estaba presente en la economía hurdana. Era uno de los productos con los que traficaban los arrieros de la zona. En concreto, los del Concejo de lo Franqueado lo llevaban hasta la zona de Béjar, un espacio industrial muy importante a mediados del siglo XVIII. (Foto: C. Camarero, 2022).

Asimismo, hay diversos arrendadores de diezmos, tres comerciantes en cera distintos de los fabricantes, un medidor de vino, un abacero, un estanquero, un obligado del abasto de la carne y un obligado del abasto de aguardiente. Todos ellos en La Alberca. Un tabernero en Caminomorisco y un abacero, un estanquero y un abastecedor de carne en Concejo de lo Franqueado.

La distribución de las llamadas *artes mecánicas* en el catastro, recogidas en la respuesta trigésimo tercera, es paralela a la mencionada anteriormente. En la Alberca se localizan tres fabricantes de cera, uno de los cuales es una mujer, Ana de los Hoyos; un platero; un dorador; dos oficiales de albañilería; dos canteros; tres herradores, uno de ellos sin actividad por ceguera; dos albéitares y herradores con sendos aprendices; ocho herreros de obra negra; un cerrajero; un polvorista; doce zapateros; nueve sastres; doce tejedores de mantelerías; un número indeterminado de tejedores, pero que debían ser bastantes, pues recogen, con nombre y apellidos, nueve de ellos que no ejercen por «estar impedidos e imposibilitados»; cinco carpinteros; doce aserradores; tres carreteros trajinantes «con su yunta», un esquilador y un botero.

Infinitamente más pobres en estas actividades son los concejos de la socampana albercana: nueve tejedores, de ellos cinco en Caminomorisco y cuatro en Nuñomoral, y un sastre y un herrero en aquel. En el Concejo de lo Franqueado hay un herrero de obra negra, diez tejedores de lienzos, un sastre y un zapatero.

5. LAS HURDES, UN ESPACIO DE SEÑORÍO

El catastro fue una magnífica oportunidad para la Corona de conocer en detalle la situación jurisdiccional de todas y cada una de las localidades de Castilla y la situación de las rentas enajenadas. Por ello, la tercera pregunta del interrogatorio va encaminada a obtener tal información. A la misma, los peritos expertos y representantes del Ayuntamiento de La Alberca y su Socampana manifestaron que «este lugar y su socampana (a excepción de los pastos que son realengos) [es] de señorío, el qual es de la jurisdicción zibil y criminal mero mixto imperio, nombramiento de escribanos y juez de residencia (aunque no lo es de justicia, que se haze por los actuales y antecedentes respectivos conzejales de dichos tres conzejos)» del Ducado de Alba, en posesión en ese momento de doña María Teresa Álvarez de Toledo y Haro (1691-1755). Le pertenece el derecho de alcabalas, por el que percibe, por encabezamiento hecho con el común de vecinos del lugar y su Socampana, 9.189 reales, y las tercias reales, que también tiene enajenadas, parece que

desde poco tiempo antes. Por convenio entre el ducado y el lugar y su Socampana, sus vecinos están encabezados por este concepto en 300 libras de cera en rama, «aunque el importe de ella exceda o no del que pueden tener dichos frutos y que en su consecuencia» los tiene arrendados el Concejo en las mencionadas 300 libras, que a los precios establecidos ascienden a 1.800 reales. La duquesa percibe también de los arrendadores de diezmos un mavedí «por cada uno de los reales en que se rematan los de este lugar y su socampana», lo que le supone unos ingresos de 150-30 reales, un año con otro. Recibe, en este caso, de los vecinos «por lo que denominan ordinarios, yantar y presente, 654-23 reales, y por razón de carcelajes, 108 reales». El cómputo final es que de este alcabalatorio llega a las arcas del ducado la nada desdeñable cantidad de 11.794-19 reales.

Del Concejo de lo Franqueado le llega bastante menos, ya que, aunque detenta el «señorío con jurisdicción civil y criminal, mero misto imperio, nombramiento de escribano y juez de residencia (pero no el de justicia, que se hace por la actual y la antecedente)», únicamente le pertenecen las alcabalas, por las que está encabezado el Común de los vecinos en 2.944-20 reales al año.

Lo que el catastro visibiliza y documenta es que este territorio estaba inmerso en un sistema jurídico de régimen señorial, pues formaba parte de la comunidad de Granadilla, patrimonio efectivo de la Casa de Alba. No obstante, la trayectoria histórica de los tres concejos no había sido la misma, lo que había incidido de forma diferente en la economía de cada uno de ellos. El proceso aparece muy bien sintetizado en un texto del archivo provincial, por lo que se recoge en este estudio. Para seguir el proceso se retrotrae a la época bajo medieval, momento en el que la comunidad de Granada (Granadilla) «era la cabeza de un amplio dominio que comprendía, entre otros, los términos de La Alberca, Sotoserrano, las Batuecas y Las Hurdes». En 1289 la cabeza del señorío renunció a parte de su territorio en beneficio de La Alberca, que, en la escritura de donación, recibió la denominada «dehesa de la Jara, como de conçeio», un territorio que comprendía los concejos de Nuñomoral y Caminomorisco y el desierto de las Batuecas.

El hecho fue decisivo, al instituir la dehesa como un bien concejil albercano. La Alberca rentabilizó este territorio por medio de arrendamientos, que permitían a los usufructuarios el aprovechamiento de esos terrenos a cambio de una renta, que los visitantes albercanos recaudaban anualmente. Las tensiones y enfrentamientos que se crearon entre arrendadores y arrendatarios por las fuertes cargas que debían abonar los hurdanos fueron la tónica que marcó estas relaciones. Sin embargo, la dehesa de lo Franqueado se mantuvo bajo la jurisdicción de la villa de Granada, que, aunque también estableció un

régimen de arrendamiento de estos terrenos a los habitantes del Concejo de Pinofranqueado, este no dio lugar a conflictos.

En 1450 se produjo la donación del señorío de Granada, con todas sus tierras, a los señores de Valdecorneja (luego duques de Alba). En ese momento, la administración ducal impuso un nuevo régimen de explotación para todo el territorio: el del contrato enfiteútico. Pero mientras el concejo de Granadilla reconocía el derecho de los moradores de la dehesa de lo Franqueado para el aprovechamiento de esos terrenos, las autoridades albercanas mantuvieron sus derechos sobre la antigua dehesa a través del cobro del censo y los repartimientos. Ello llevó a que la situación derivara en pleitos, y así queda documentado en el catastro. Entre los gastos que declara tener el Común de La Alberca recogen 510-6 reales de coste de la defensa de pleitos que tiene pendientes en varios tribunales con las villas y lugares comarcanos y el Concejo de Nuñomoral. Entre sus ingresos, cuenta con 1.360-20 reales que le satisface el Concejo de Nuñomoral por «la pensión del censo enfiteútico impuesto sobre el terreno de dicho concejo por haberlo cedido este lugar», y 482-30 reales que, un año con otro, «le valen a este concejo las condenaciones en que incurren sus vecinos, los de Sotoserrano, Caminomorisco y Nuñomoral, por los perjuicios que causan en las heredades de este término y su socampana y suelen regular de la visita que se ejecuta en los tres términos».

Es a esta visita a la que parece referirse Larruga cuando afirma que: «El Concejo de lo Franqueado, como está situado en baldíos del duque de Alba, puede libremente hacer descuajo, si ubiese terreno acomodado; pero los otros dos, por su dependencia de La Alberca, sufren todos los años una visita compuesta del alcalde, escribano y ministro de dicho lugar todos asalariados, los cuales obligan al alcalde del concejo a acompañarlos de balde para reconocer todos los sitios y alquerías de los mencionados concejos; y por cada descuajo que encuentran se imponen 21 reales de multa, lo mismo por cada árbol nuevamente plantado, si es en tierra propia 9 reales y si con el nuevo árbol ha dado algún ensanche a su terreno se le multa con 13 reales. Todas estas multas son para los visitantes de La Alberca; cuando el total de ellas asciende a 1.600 reales, cada concejo contribuye con 800 reales para completar esta suma y, si falta, se hace un repartimiento entre los vecinos, y pagando el que cometió el pretendido delito por de ser laborioso y el que en nada contrabino las leyes de La Alberca». La información de Larruga parece ser correcta en cuanto al hecho, pero no parece ajustada a costes ni a los destinatarios de las multas. Queda claramente documentado que su importe era para las arcas del Concejo, no para los visitantes, y que la cantidad, al menos para el quinquenio inmediatamente anterior al catastro, es ostensiblemente inferior a la barajada por nuestro autor. Por

otro lado, los costes de la visita aparecen entre los cargos a que debe hacer frente el Concejo de La Alberca: 154-32 reales por el gasto «que se causa en la visita que ejecutan los concejales albercanos, junto con los de los expresados concejos de Caminomorisco y Nuñomoral en sus términos y el de Sotoserrano».

Las demás rentas provinciales las pagan directamente a la Real Hacienda. En concepto de servicio ordinario y extraordinario y su quince al millar, pagan, en las arcas reales de la ciudad de Plasencia, 2.896-31 reales y aprovechan el catastro para dejar constancia de que en esta «contribución se consideran sumamente gravados porque, aunque es excesivo el número de vecinos, son tan pobres a causa de la esterilidad del terreno que, a fuerza del mayor trabajo, haún no consiguen para la manutención de sus personas, mayormente en los concejos de Caminomorisco y Nuñomoral». Una vez más se esgrime la pobreza de la zona. Ahora bien, esto no es novedad: exactamente lo mismo hace la mayoría de las localidades de Jaén cuando contestan a esta pregunta. En unos casos refieren la esterilidad del terreno o los accidentes climáticos, en otros a la despoblación o al paso a manos exentas de propiedades de manos pecheras. (Camarero Bullón, *et al.*, 2022).

Por su parte, el Concejo de lo Franqueado paga bastante menos por servicio ordinario y extraordinario, 2.912-17 reales, pero dice hacerlo, «en virtud de zedulas y Reales executorias a la villa de Granada» y en sus reales arcas de la ciudad de Plasencia. A diferencia de La Alberca y su Socampana, no presentan queja alguna sobre dicho montante. Alcabalas, cientos, millones..., constituían las llamadas rentas provinciales, que eran, precisamente, las que el marqués de la Ensenada quería sustituir por una única contribución. No lo consiguió, pero la información acopiada en la magna pesquisa que impulsó permite hoy a los investigadores reconstruir los espacios y las sociedades del ayer, como hacemos aquí con el espacio albercano y hurdano.

6. CONCLUSIONES

El vaciado de la información catastral que hemos hecho nos permite venir con Aguilar Gómez (2018: 18) que «la existencia de las alquerías jurdanas y su pobreza se comienzan a plasmar en documentos más o menos oficiales ya que durante esta centuria [se refiere al siglo XVIII], se ponen en marcha los catastros e interrogatorios, que fijan por escrito la existencia de una región con grandes carencias de infraestructuras básicas [...] algo que no era muy diferente a otros muchos lugares de la España peninsular, pero que no adquirieron la fama de Las Hurdes».

De esa fama se hace eco, por ejemplo, el médico de Ciudad Rodrigo, Abelardo Lorenzo Briega, quien en su *Geografía médico española: datos médico topográficos de Ciudad Rodrigo*, publicada en 1899 (García Juan *et al.*, 2021), dice: «Hoy en pocos pueblos recorrerán más mendigos las casas y calles que en el nuestro [Ciudad Rodrigo], por tener muy cerca la región llamada de Las Hurdes, tan pobre, miserable y digna por tantos conceptos de estudio, que se ha hecho célebre en varias naciones europeas, de las cuales han venido distintos sabios a estudiarla y ver cómo viven esos seres en medio de toda clase de privaciones y con una frugalidad que espanta, tanto en la clase de alimentos, reducidos a pan de centeno, legumbres o frutos de sus árboles, con escasas cantidades de tocino, un poco de leche y algo de carne de cabra».

Esa movilidad y presencia de población hurdana en distintas zonas, pero muy especialmente en Ciudad Rodrigo y su Tierra, entendemos que es consecuente con el tipo de aprovechamientos agrarios y la escasez de tierras de cultivo de la zona, que hacía que parte de la mano de obra agraria hurdana se empleara temporalmente como jornalera en zonas del entorno, además de que se desplazara para la comercialización de los productos excedentarios. Esto contribuyó a que la imagen del *jurdano* o jornalero en busca de trabajo calara –y se explotara– en el imaginario popular, imagen que, sin duda, fue magnificada y utilizada en los siglos siguientes como trasunto del hundimiento y la decadencia general del país. Esto se pone de manifiesto en varios de los trabajos incluidos en el número monográfico de esta revista dedicada a Las Hurdes (Arroyo Ilera, 2022). Y ello, independientemente de la pobreza de la zona, que evidentemente existía, pero que no era mayor que la existente en otras zonas con características geográficas similares.

Por otro lado, las dificultades de acceso a la zona y la escasez de infraestructuras sirvieron para ahondar también en la imagen de un espacio cerrado en sí mismo, sin conexión con el exterior, algo que tampoco acaba de ajustar totalmente con los datos obtenidos de la estructura de la actividad económica de la zona ligada a los ramos de lo industrial, comercial y del transporte. Sin entrar en el lucro obtenido por este tipo actividades –dada la tiranía del espacio queda para otro trabajo– parece que el aislamiento de la comarca no era tan extremo como se nos ha hecho creer con posterioridad, cuando un número muy significativo de su población activa tenía como primera o segunda actividad la arriería, que supone moverse de forma periódica y continuada por unos espacios demarcados a mayor o menor distancia, traer y llevar productos, personas y noticias. Por otro lado, y a la espera de seguir ahondando en la cuestión a partir de otras fuentes geohistóricas, por los pocos datos de que disponemos sobre ese tráfico, parece que la economía y las gentes hurdanas estaban

volcadas hacia las localidades de la provincia de Salamanca en lo económico y a Extremadura en lo administrativo y eclesiástico, pues están insertos en dicha Intendencia, son jurisdicción de Granadilla, pagan las rentas provinciales en Plasencia y están adscritos al obispado de Coria.

BIBLIOGRAFÍA

- ARROYO ILERA, F. (2022): «Las Hurdes en la Sociedad Geográfica de Madrid: los orígenes de la polémica». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, CLIX, número extraordinario, pp. 15-54.
- AGUILAR GÓMEZ, J.C. (2018): *Las Hurdes. La visión bondadosa de Miguel de Unamuno*. Badajoz: Junta de Extremadura.
- BERROGÁN, G. (1930): «Ordenanza de La Alberca y sus términos de las Hurdes y las Batuecas». *Anuario de Historia del Derecho Español*, pp. 380-441.
- BLANCO CARRASCO, J. P. (1991-1992): «Diablos, pastores y demografía. La población de las Hurdes durante el Antiguo Régimen». *Norba*, 11-12, pp. 231-248.
- CAMARERO BULLÓN, C. (1989): *Burgos y el Catastro de Ensenada*. Burgos: Caja de Ahorros Municipal.
- CAMARERO BULLÓN, C.; AGUILAR CUESTA, A. I.; VALLINA RODRÍGUEZ, A. y GARCÍA JUAN, L. (2022): «La percepción de la carga fiscal de los pueblos del Reino de Jaén: homogeneidad y heterogeneidad en el catastro de Ensenada». En: M. Birriel, et al. *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada: Comares.
- CAMARERO BULLÓN, C. y CAMPOS, J. (1991-1993): *El Vecindario de Ensenada, 1759*. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress. Colección «Alcabala del Viento», serie alfabética, libro B, 4 vols.
- GARCÍA JUAN, L. (2019): «Ciudad Rodrigo: al servicio del rey para la defensa de la frontera portuguesa», en T. Moreno Bueno (coord.): *El Catastro de Ensenada. Magna Averiguación Fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos (1749-1756)*. Ciudad Rodrigo, 1750. Madrid: Dirección General del Catastro, pp. 62-119.
- GARCÍA JUAN, L. y VALLINA RODRÍGUEZ, A. (2021): Las condiciones higiénicas de Ciudad Rodrigo en los siglos, XVIII y XIX a partir de fuentes geohistóricas. *Estudios Mirobrigenses*, vol. VIII, pp. 179-211.
- GARCÍA MARTÍN, P. (1990) (int.): *Béjar 1753 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- GARCÍA ZARZA, E. (1982): «Comentarios sobre el Libro del Departamento del Bastón». *Revista la Salina*, pp. 159-177.
- LARRUGA, E. (1795): *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*. Madrid: Don Antonio Espinosa.

- MATÍAS MARCOS, D.J.D. (2016): *La producción geosimbólica de Las Hurdes*. Tesis doctoral defendida en la Universidad de Extremadura. Disponible en: https://dehesa.unex.es:8443/bitstream/10662/5147/1/TDUEX_2016_Matias_Marco-I.pdf
- PÉREZ GONZÁLEZ, A. (1994): «Geografía de Las Hurdes altas y Hurdes bajas». *Narría*, 67-68, pp. 2-5.
- SÁNCHEZ DOMINGO, R. y GARCÍA JUAN, L. (2021): «Industria y periodismo en el siglo XVIII. La obra de Nipho a través de Burgos y Ciudad Rodrigo», en C. Camarero Bullón y M. A. Bringas (coord.): *Industria y territorio: patrimonio preindustrial*. Madrid: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, pp. 527-548.
- SANZ DONAIRE, J. (2022): «Las Hurdes, los Arribes Cacerreños en la cuenca del Tajo, comarca de singular geomorfología y peculiar toponimia». *Boletín Real Sociedad Geográfica*, CLIX, pp. 103-162.

AGRADECIMIENTO

Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i PID2019-106735GB-C21 del Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado “Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales y paracatastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación”, subproyecto del proyecto coordinado “Las fuentes geohistóricas, elemento para el conocimiento continuo del territorio: retos y posibilidades de futuro a través de su complementariedad” (FGECCT).

RESUMEN

LAS HURDES EN EL SIGLO XVIII: ¿ALQUERIAS AISLADAS ENTRE BOSQUES, PASTOS Y PEÑASCALES?

En el presente trabajo, se estudia la estructura territorial, poblacional y económica de las Hurdes, a partir de la información aportada por el Catastro de Ensenada. Se trata de un espacio eminentemente boscoso, estructurado por pequeños núcleos de población, con una agricultura pobre, cuya base económica está en el bosque, pero en la que, además del cereal y el lino, presentes en todo el territorio, aparecen la vid y el olivo, en determinados espacios. Aunque con servicios e infraestructuras pobres, de la información acopiada se desprende que el aislamiento y la pobreza de la zona, si bien eran algo cierto, no diferían demasiado de otras zona de la Corona de Castilla con características geográficas similares.

Palabras clave: Las Hurdes, La Alberca, Catastro de Ensenada, Siglo XVIII

ABSTRACT

LAS HURDES IN THE 18TH CENTURY. ISOLATED FARMHOUSES AMONG FOREST, PASTURES AND ROCKS?

In the present work, the territorial, population and economic structure of Las Hurdes is studied, based on the information provided by the Ensenada Cadastre. It is an eminently wooded space, structured by small population centers, with poor agriculture, whose economic base is in the forest, but in which, in addition to cereal and flax, present throughout the territory, the vines and the olive tree are in certain spaces. Although with poor services and infrastructure, from the information collected it can be deduced that the isolation and poverty of the area, although they were somewhat true, did not differ too much from other areas of the Crown of Castile with similar geographical characteristics.

Key words: Las Hurdes, La Alberca, Ensenada Cadastre, 18th century